ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2 de la constitución Política de Colombia de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la **convivencia pacífica** y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes (siempre y cuando estos bienes hubieran sido adquiridos de manera legítima), creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La convivencia pacífica como fin último del estado (CPC Artículo 2) sólo es posible a partir de la participación y compromiso de todos los habitantes del territorio nacional; que con sus comportamientos contribuyen a la generación de ambientes, en los que, el respeto por los derechos y los deberes de todos, es el principio de la construcción social.

Por su parte, la Ley 1801 de 2016 que expidió el "CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", señala en su artículo 7°: **Finalidades de la convivencia. Son fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en este Código**: 1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la constitución y la ley. 2. El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia. 3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas. 4. La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia. 5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico. 6. prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz.

La Cultura Ciudadana es un enfoque de política pública que le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía. Se basa en dos consideraciones:

1. Ir más allá de aumentar multas, robustecer la ley o incrementar el castigo pues también existen reglas informales, es decir morales y sociales, que influyen en nuestras realidades y es por eso que una política de cultura ciudadana se enfoca en trabajar en esas reglas informales. La cultura ciudadana promueve la auto regulación y la regulación social.
2. Comprender e investigar a fondo las motivaciones del comportamiento humano pues sabemos que podemos lograr más beneficios sociales si entendemos motivaciones del comportamiento humano y desde ahí promovemos una transformación voluntaria y activa.

En los últimos quince años, el municipio de Apartadó, ha experimentado un alarmante crecimiento de la violencia juvenil, reflejada en un aumento sostenido de homicidios, lesiones y la proliferación de grupo de jóvenes en conflicto. Según datos de Medicina Legal, en 2023 se registraron 1.746 homicidios en el departamento de Antioquia, posicionándolo como uno de los más afectados a nivel nacional. A corte 05 de julio de 2025 en el municipio de Apartadó se han presentado 17 homicidios, se estima que una proporción significativa de estos homicidios corresponde a jóvenes en situación de vulnerabilidad.

La violencia juvenil en Apartadó se ve exacerbada por la presencia de pandillas, que operan principalmente en zonas urbanas marginales y rurales empobrecidas. Estudios cualitativos realizados por la Universidad de Antioquia entre 2000 y 2020 identificaron que las pandillas en el municipio no solo son actores de violencia, sino también espacios de pertenencia y reconocimiento para jóvenes excluidos socialmente. Factores como la apropiación del espacio territorial, la amistad, la venganza, la defensa personal, el estatus y el reconocimiento son determinantes en la conformación de estos grupos.

A pesar de los esfuerzos institucionales y comunitarios existentes, la oferta actual de programas y servicios para la juventud en Apartadó presenta déficits en cobertura, pertinencia, accesibilidad e integralidad. Muchos de los programas no están alineados con las necesidades reales de los jóvenes, carecen de enfoque diferencial y no garantizan continuidad en el tiempo. Además, existe una débil articulación interinstitucional y escasa participación juvenil en la formulación y seguimiento de las acciones dirigidas a esta población.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia.

En el marco del plan de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, se pretende desarrollar una estrategia de empoderamiento dirigidas a la población juvenil de especial atención constitucional del

municipio de Apartadó, Antioquia, con el propósito de realizar actividades para la socialización de las estrategias y los programas, como también se realizarán reuniones periódicas y de seguimiento con la comunidad para verificación y continuó desarrollo de las actividades y planes generados por las estrategias.

La participación de la comunidad en la divulgación y acompañamiento inciden directamente en la realización y ejecución de las estrategias, los programas y las actividades de las políticas Municipales asegurando la mayor cobertura y con eficiencia a la población.

En el **Plan de Desarrollo Municipal Apartadó, ciudad de las oportunidades 2025-2027,** en la línea estratégica **1: Seguridad y Gobernanza en la ciudad de las oportunidades** se estableció el programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" como acción fundamental para la implementación y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante la ejecución de su plan de acción anual, orientado a impulsar estrategias de prevención de la violencia, fortalecimiento de la seguridad, control del delito y mejoramiento de la convivencia ciudadana, con enfoque territorial, articulación interinstitucional y participación comunitaria, fomentar y difundir diferentes formas de solucionar desacuerdos o disputas de manera pacífica y efectiva, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Se busca llegar a un acuerdo entre las partes involucradas en un conflicto con el propósito principal de reducir los índices de violencia en la que se ven involucrados los jóvenes de especial atención constitucional del municipio de Apartadó, promover la cultura de paz y facilitar soluciones que sean satisfactorias para todas las partes. Además, ayuda a mantener relaciones más armoniosas y a fortalecer la convivencia social.

Con este proyecto se pretende desarrollar acciones pedagógicas para lo cual se requiere de una serie de recursos humanos, físicos, logísticos que contribuyan a producir las transformaciones deseadas.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y siendo consecuente con los insumos conceptuales, jurídicos y programáticos, el Municipio de Apartadó requiere el apoyo y/o acompañamiento de un personal que permitan desarrollar una serie de actividades en el marco de una estrategia institucional que busca aumentar la oferta especial y pertinente de servicios y programas dirigidos a los jóvenes en especial atención constitucional, facilitando sus oportunidades de desarrollo integral, participación activa y acceso a recursos adecuados para afrontar sus necesidades y desafíos específicos en el municipio de Apartadó.

Finalmente, la planta de cargos de la Alcaldía de Apartadó no tiene contemplado personal que garanticen las acciones de apoyo al objetivo misional asignado a la secretaria de gobierno, siendo el área que está directamente encargada de atender esta problemática con este grupo poblacional de especial protección constitucional (Jóvenes en especial atención constitucional); por lo cual, se hace necesario e imprescindible la contratación mediante la prestación de servicios profesionales para el logro de este fin.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó, ciudad de las oportunidades 2025-2027	Seguridad y gobernanza en la ciudad de las oportunidades	Gobierno Territorial	Gobierno territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	CODIGO BPIN **2025000000046574** Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó	**450102601** Documentos de planeación con seguimiento realizados	NO APLICA

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACIÓN	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN INDÍGENA	337	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN AFRO COLM	8,769	NO APLICA
GENERO	MASCULINO	88,117	NO APLICA
GENERO	FEMENINO	90,140	NO APLICA
POBLACIÓN VULNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	280
POBLACIÓN VULNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

2.2. Alcance: Se pretende realizar acciones de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana como acción fundamental para la implementación y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante la ejecución de su plan de acción anual, orientado a impulsar estrategias de prevención de la violencia, fortalecimiento de la seguridad, control del delito y mejoramiento de la convivencia ciudadana.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades	Periodicidad
1.	Elaborar al inicio del contrato, una vez se firme el acta de inicio plan de trabajo, en el cual se indiquen las metas de las actividades a ejecutar mensualmente. en el que se reflejen las acciones a cumplir y los indicadores de plan de desarrollo y de calidad.	El contratista elaborará al inicio del contrato, una vez se firme acta de inicio plan de trabajo en el que se reflejen las metas, actividades a ejecutar, acciones a cumplir y los indicadores del Plan de Desarrollo.	• Documento de Plan de Trabajo	1	Trimestral
2	Identificar, convocar y vincular a los jóvenes beneficiarios de la estrategia de empoderamiento juvenil en las diferentes comunas, barrios y corregimientos del municipio.	El contratista deberá realzar labores de identificación y convocatorias dirigidas a vincular a los jóvenes beneficiarios de la estrategia de empoderamiento juvenil en las diferentes comunas, barrios y corregimientos del municipio.	• Actas de reunión F-ADM-MC-10 • Listados de asistencia • Evidencias fotográficas	A demanda	Mensual
3	Actuar como enlace entre la comunidad, el equipo técnico de la estrategia de empoderamiento juvenil y las instituciones aliadas, facilitando la articulación territorial.	El contratista deberá prestar sus servicios de apoyo como enlace entre la comunidad, el equipo técnico de la estrategia de empoderamiento juvenil y las instituciones aliadas, facilitando la articulación territorial.	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listados de asistencia • Evidencias fotográficas	A demanda	Mensual
4	Acompañar de manera permanente a los jóvenes en los procesos pedagógicos, culturales, formativos y de emprendimiento, asegurando su participación	El contratista deberá realizar acompañamiento de manera permanente a los jóvenes en los procesos pedagógicos, culturales, formativos y de emprendimiento, asegurando su participación	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listados de asistencia • Evidencias fotográficas	A demanda	Mensual
5	Promover la inclusión de jóvenes en condición de vulnerabilidad o de especial atención constitucional dentro de las actividades de empoderamiento juvenil.	El contratista deberá Promover la inclusión de jóvenes en condición de vulnerabilidad o de especial atención constitucional dentro de las actividades de	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listados de asistencia • Evidencias fotográficas	A demanda	Mensual

		empoderamiento juvenil.			
6	Realizar actividades de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, la convivencia y la resolución pacíficas de conflictos	El contratista deberá realizar actividades de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, la convivencia y la resolución pacíficas de conflictos	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listados de asistencia • Evidencias fotográficas	A demanda	Mensual
7	Promover la creación de redes juveniles, grupos de apoyo y espacios de participación comunitaria que fortalezcan el liderazgo juvenil	El contratista deberá promover la creación de redes juveniles, grupos de apoyo y espacios de participación comunitaria que fortalezcan el liderazgo juvenil	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listados de asistencia • Evidencias fotográficas	A demanda	Mensual

24. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
93141509	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

25. Obligaciones del contratista:

25.1. Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier

dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos e implementos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales (computar, teléfono).
11. Dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno y al proceso de sistemas de gestión de calidad.
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del numeral 2.3 del presente estudio.
2. Apoyar en la organización logística de talleres, encuentros culturales, ferias y demás actividades en territorio.
3. Recoger información de campo sobre los avances, dificultades y necesidades de los jóvenes y comunidades, para retroalimentar al Coordinador General y a la secretaria de gobierno para mejorar el desarrollo de las actividades de empoderamiento juvenil.
4. Facilitar el acceso de los jóvenes a los servicios y programas ofertados dentro de la estrategia de empoderamiento juvenil garantizando acompañamiento cercano y continuo.
5. Proyectar las respuestas a las peticiones relacionadas con las actividades que apoya en relación al objeto del contrato, velando porque las mismas se contesten dentro de los plazos legalmente establecidos y en los formatos indicados en el Sistema Integral de Calidad.
6. Apoyar acciones y eventos misionales de la secretaria de gobierno en el marco de actividades programadas por las diferentes secretarias y dependencias de la alcaldía municipal.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA)
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
737	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..." Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 021 del 14 de noviembre de 2017.

2.10. Interventoría – Supervisión.

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario de Despacho de la **Secretaria de Gobierno del Municipio de Apartadó**

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **UN (01) MES** y **DIEZ (10)** días contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es **el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7.333.333)**, el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.45.01.02** denominado Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó - Seguimiento PISCC

4.2. Análisis del Sector:

El analisis del sector se elaborò conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...), que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"...se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de

carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional I.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

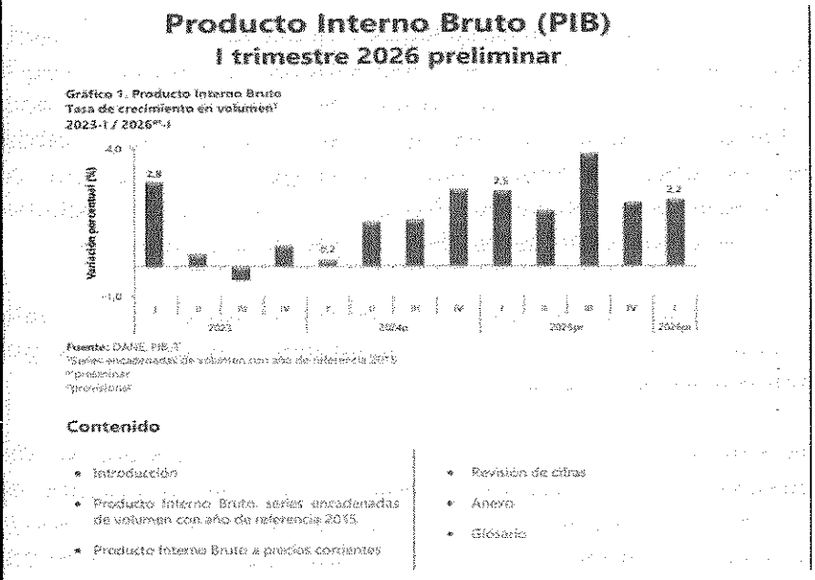
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

PERSPECTIVA COMERCIAL

Productos y servicios del sector:

Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

Fuente: DANE, PIB, I
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p preliminar
pr provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestas menos subvenciones sobre los productos	2,3	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

- Educación crece 4,9%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de

atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	-4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Educación: Título de Profesional como Administrador Público.

No se requiere experiencia para la ejecución del contrato.

4.2.2 Análisis de la Demanda:

Histórico de contratación:

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han evaluado las condiciones en las cuales la Secretaría de Gobierno de este ente territorial ha contratado servicios para distintas labores de apoyo, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad se encontró el siguiente:

AÑO	MUNICIPIO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2016	Apartadó-Antioquia	No. 041	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	$29.700.000	9 meses

AÑO	MUNICIPIO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
			CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ		
2017	Apartadó-Antioquia	Nº 050	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE APARTAD	$ 33.000.000	10 meses
2018	Apartadó-Antioquia	Nº 085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, INCLUYENDO VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$38.587.500	10 meses y 15 días.
2019	Apartadó-Antioquia	No. 093	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, INCLUYENDO VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$38.220.000	DIEZ (10) MESES.
2020	APARTADÓ	288 (10 de junio de 2020)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, INCLUYENDO VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$7000000	2 MESES
2021	APARTADÓ	180 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, INCLUYENDO VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$16800000	4 meses
2021	APARTADÓ	335 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, INCLUYENDO VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$4.200.000	1 mes
2022	APARTADÓ	153- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, INCLUYENDO VIOLACIONES A	$21.750.000	5 meses

AÑO	MUNICIPIO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
			LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.		
2025	APARTADÓ	132- 2025	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	$19.200.000	4 meses

4.2.3. Análisis de la Oferta:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

4.3. Forma de pago:

El Valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7.333.333)**, El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor total del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera: **UNA (01)** cuota de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000)** y una última cuota de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.833.333)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. una vez todos los documentos sean cargados y aprobados en Secop II.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __ X
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000046574**
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: **X**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: Sector:
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: ____**2026**
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.008.45.01.02**
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó - Seguimiento PISCC
Saldo a comprometer:	**$7.333.333**

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a. RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista
b. ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal.
c. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
f) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
g) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. **Nota:** Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.

4.8. Gastos Administrativos:

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión corresponde a la modalidad de contratación directa.
Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Secretaría de Gobierno en el procedimiento de compras y contratación.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida SIGEP II
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales — Policía
- RUT, actualizado
- Declaración de bienes y rentas (formato declaración ley 2013 solo para persona natural)
- Declaración PEP (Persona Expuesta Políticamente) SIGEP II
- Certificado de medidas correctivas – policía.
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 — Policía
- Certificado Redam
- Examen de pre-ocupacional (no superior a 3 años para las mismas funciones)
- Libreta militar (aplica para hombres)
- Certificado de afiliación a EPS, PENSIÓN y ARL
- Certificado de cuenta bancaria (opcional)
- Certificado de estudio

